



CERTIFICACIÓN

Rocío Hermida Cancela, agás erro ou omisión involuntaria,

CERTIFICO:

Que o día 05-09-2023 ditouse a Resolución de Alcaldía 796/2023 cuxo contido deseguido transcribo:

"RESOLUCIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN PROPUESTA MESA CONTRATACIÓN SUMINISTRO -CT404E 2023- PARA LA DOTACIÓN Y MEJORA DEL MATERIAL TÉCNICO DEL AUDITORIO BALDOMERO CORES (FONDOS NEXTGENERATION EU Y DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL REGLAMENTO UE 2021/241). EXPEDIENTE Nº 2023/C005/000002.

EXPEDIENTE DECRETO: 2023/G003/000874

ANTECEDENTES:

Considerando la siguiente:

"PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
Suministro de dotación y mejora de material técnico del auditorio Baldomero Cores del
Ayuntamiento de Cee
Expediente nº 2023/C005/000002
FONDOS NEXT GENERATION EU Y MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DEL
REGLAMENTO UE 2021/241

La Mesa de Contratación se reunió en la sesión con la clave MC21AGO2023_2, los días 1 y 5 de septiembre de 2023, para examinar las ofertas presentadas por los licitadores, realizar su valoración y efectuar la propuesta de adjudicación del contrato de **Suministro de dotación y mejora de material técnico del auditorio Baldomero Cores del Ayuntamiento de Cee, expediente nº 2023/C005/000002.**

De acuerdo con la valoración de las ofertas de los licitadores y su clasificación, conforme con lo dispuesto en la cláusula décima del PCAP que rige en la licitación, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación (Junta de Gobierno Local), la siguiente PROPUESTA:

1º.- EXCLUIR de la licitación al contratista TECESA ACÚSTICA VISUAL, SL, con CIF B74427048, conforme a lo señalado en la cláusula 9.4.b del PCAP, por NO aportar la documentación no evaluable de presentación obligada (catálogos con la descripción, fotografías y documentación justificativa de las características técnicas de los bienes que se van a suministrar. La no presentación de esta documentación (documentación no evaluable que se precisa presentar) llevará a la exclusión del licitador, conforme señala la cláusula 9.4.b del PCAP.

2º.- EXCLUIR de la licitación al contratista INFORSONIC SISTEMAS, SC, con CIF J32471575, debido a que el licitador no acreditó estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o Registro equivalente, ni aportó la acreditación del acuse de recibo de la

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)



solicitud de inscripción, emitido por el correspondiente Registro y una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, siendo éstos un requisito de carácter obligatorio para participar en el procedimiento de contratación (art. 159.4.A LCSP).

3º.- ADJUDICAR el contrato **2023/C005/000002 - Suministro de dotación y mejora de material técnico del auditorio Baldomero Cores del Ayuntamiento de Cee** por el orden de clasificación de los licitadores que a continuación se detalla:

Orden: 1NIF: B06344154. PROELECTROSONIC, SL.

Precio de adjudicación: 27.342,91 € + 5.742,01 € iva = 33.084,92 €

Garantía a mayores de la exigida: 2 años.

Reducción del tiempo de respuesta en caso de avería, sobre el máximo exigido: 48 horas.

Reducción del plazo máximo de entrega: 6 días.

El licitador propuesto, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo **de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación**, deberá presentar en la sede electrónica municipal la certificación acreditativa de estar al corriente con la obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Galicia (ATRIGA) y Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. De estar exento del impuesto se presentará declaración responsable indicando la causa de exención.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

Orden: 2NIF: B41485228. TEKNOSERVICE,SL.

Precio de adjudicación: 30.218,72 € + 6.345,92 € iva = 36.564,65 €

Garantía a mayores de la exigida: 2 años.

Reducción del tiempo de respuesta en caso de avería, sobre el máximo exigido: 48 horas.

Reducción del plazo máximo de entrega: 6 días.

El licitador propuesto, mediante comunicación electrónica, dentro del plazo **de siete días hábiles desde la fecha del envío de la comunicación**, deberá presentar en la sede electrónica municipal la certificación acreditativa de estar al corriente con la obligaciones tributarias de la Comunidad Autónoma de Galicia (ATRIGA) y Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. De estar exento del impuesto se presentará declaración responsable indicando la causa de exención.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

Orden: 3NIF: B70240320. EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, SL.



CUARTO.- ADVERTIR que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retiró su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la documentación al licitador siguiente, por el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

QUINTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo, con la indicación expresa de que **contra los apartados primero y segundo** la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante lo Juzgado del Contencioso-Administrativo de A Coruña en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sí se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produjo su desestimación por silencio. Todo eso sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. Contra el resto de los apartados, no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que estime oportunas.

Notificarle la presente resolución a los interesados, con indicación expresa de los recursos a interponer, y darle cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión común que realice.

En CEE, en la fecha de la firma electrónica.

La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán

La secretaria, Rocío Hermida Cancela

[Documento firmado electrónicamente]"

Para que conste, asino a presente certificación co visto e prace da Alcaldesa.

En CEE, martes 5 de setembro de 2023

Asinado dixitalmente á marxe.